



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Suspense proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S. A.
Ejecutado: Agro Holandesa S. A. S.
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00224-00 LL.RR.

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada por las partes el 19-08-2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 del CGP, se decreta la suspensión del Proceso hasta el 10 de octubre de 2021 inclusive.

Una vez vencido el plazo señalado, se continuará con el trámite del mismo, esto es, fijando hora y fecha para la diligencia de remate del bien dado en hipoteca.

Infórmese a la Dirección de Administración Judicial y al Centro de Servicios Judiciales que no se llevará a cabo el remate programado para el 27-08-2021.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

k.

Se notifica en estado #100 el 24-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df963a0011eed36d44c4435f7b3d1317f44b5dd6e0f47773da6e37a70e
1919ce**

Documento generado en 23/08/2021 08:17:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**